

ACUERDO número 1° de 1.933
(enero 24)

Por el cual se adiciona el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la vigencia de 1932.

-----00000-----

El Concejo de Bucaramanga en uso de sus atribuciones legales y,

Considerando :

Que las partidas apropiadas para arrendamientos de escuelas e impuesto de pobres fueron insuficientes, y que varias de las rentas calculadas produjeron exceso en los recaudos,

ACUERDA :

Artículo 1°.- Adiciónese el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la vigencia de 1932, así:

PARTE PRIMERA.-

PRESUPUESTO DE RENTAS.-

CAPITULO II.-

Artículo 2°.- Casas de juegos \$ 349-00

CAPITULO VI.-

FONDOS DE BENEFICENCIA.-

Artículo 6°.- Impuesto de pobres de 1932 \$ 370-14

Suman las adiciones al Presupuesto de Rentas... \$ 719-14

Artículo 2°.- Acreditase el Presupuesto de Gastos de la vigencia de 1932 en la forma siguiente:

DEPARTAMENTO DE EDUCACION PUBLICA.

CAPITULO XVII.-

ARRENDAMIENTOS DE ESCUELAS.-

Artículo 63.- Para arrendamiento de locales con destino a escuelas urbanas y rurales \$ 349-00

DEPARTAMENTO DE BENEFICENCIA E HIGIENE.-

CAPITULO XXIII.-

AUXILIOS MUNICIPALES.-

Artículo 91.- Para pagar las cuotas del impuesto de pobres, calculado en \$ 370-14, deducido el $\frac{1}{2}$ % de la
Van \$ 349-00

Vienen.... \$ 349-00

participación de Lazaretos (\$ 0-93) o sea
una renta neta de \$ 309-21

Artículo 92.- Para pagar a los Lazaretos el 1/2
que les corresponde sobre la suma anterior \$ 0-93

Suman las adiciones al Presupuesto de Gastos \$ 719-14

COMPARACION:

Suman las adiciones al Presupuesto de Rentas \$ 719-14

Suman las adiciones al Presupuesto de Gastos \$ 719-14

Sumas iguales \$ 719-14 \$ 719-14

Artículo 3°.- Queda en los términos del presente Acuerdo adicionado el
Presupuesto General de Rentas y Gastos de la vigencia de 1932.

-----00000-----

Expedido en Bucaramanga, a veinticuatro de enero
de mil novecientos treinta y tres.

El Presidente del Concejo,

Eduardo Ruvalcaba



Los Vocales,

Vicente Ospina

Julio Arango

José Antonio Abril

Primitivo Pedraza

Luis Corio

El Secretario,

Manuel Rojas Ley

Los suscritos Presidente y Secretario del Concejo, de acuerdo
con el artículo 213 del Código Fiscal de Santander,

Certifican:

que el anterior Acuerdo sufrió dos debates en distintos días.

El Presidente,

Eduardo Ruvalcaba

El Secretario,

Manuel Rojas Ley